



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00408-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención a la solicitud radicada bajo los radicados 016 y 017 del expediente virtual, se dispone;

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado del demandante y lo dispuesto en el art. 92 del C. G del P. y las facultades del poder conferido, el despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior, no se hace pronunciamiento alguno del poder aportado bajo el radicado 012 del expediente virtual.

Secretaría deje las constancias a que haya lugar y comuníquese a la oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **050**

HOY: 17 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP